



CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 14 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/103/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. DOY FE.



KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025
SG/103/2025

Anuar Roberto Azar Figueroa
Presidente del Comité Directivo
Estatal del Partido Acción Nacional
en el Estado de México

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 01 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en el Estado de México, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/082/2025 de fecha 31 de julio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en el Estado de México, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.
- V. Mediante oficio CDE/SG/47/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México, previo dictamen de la Comisión Estatal de Procesos



Electorales en el Estado de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrará la Asamblea Municipal en Hueyopoxtlá, del Estado de México, debido a que el lugar originalmente previsto no cuenta con espacio suficiente para albergar a la militancia de dicha localidad, además de que no dispone de accesos adecuados para las personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

- 1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:*

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

- 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y



...

3. El 31 de julio de 2025, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/082/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal en el Estado de México para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales, en las cuales, respecto al municipio de Hueypoxtla, se estableció para la celebración de la asamblea municipal lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
HUEYPOXTLA	30 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	SALON OROPEZA	CALLE 5 DE FEBRERO S/N, COLONIA SAN MIGUEL TEPEATES, SANTA MARÍA AJOLOAPAN, C.P.55679, HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO

4. Que mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México, previo dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrará la Asamblea Municipal en Hueypoxtla, debido a que el lugar originalmente previsto no cuenta con espacio suficiente para albergar a la militancia de dicha localidad, además de que no dispone de accesos adecuados para las personas adultas mayores o con alguna discapacidad.
5. Por lo anterior, ante la necesidad de disponer de espacios adecuados y con facilidades de acceso para que la militancia participe en los procesos de elección del Partido y a efecto de dar certeza respecto al domicilio en donde se llevará a cabo la asamblea municipal en Hueypoxtla, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México informa que el domicilio en donde se celebrará dicha asamblea es el siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
HUEYPOXTLA	30 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	AUDITORIO DE GUADALUPE NOPALA	AV. ÁLVARO OBREGÓN S/N, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, PUEBLO GUADALUPE NOPALA, HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO



6. En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de la asamblea municipal en Hueypoxtla, en el Estado de México, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido en el municipio en cita, respecto del lugar en que se realizará esta asamblea municipal para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/082/2025, emitidas el 31 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio de la Asamblea Municipal en Hueypoxtla, del Estado de México, señalada en la Providencia **SG/082/2025**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
HUEYPOXTLA	30 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	AUDITORIO DE GUADALUPE NOPALA	AV. ÁLVARO OBREGÓN S/N, ESQUINA CALLE EMILIANO ZAPATA, PUEBLO GUADALUPE NOPALA, HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en el Estado de México la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México informe lo conducente al órgano directivo municipal de Hueypoxtla y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal y al órgano directivo municipal en Hueypoxtla, en el Estado de México, para fijar en un lugar visible del domicilio originalmente programado para la celebración de la asamblea municipal, el aviso de cambio de sede, indicando la nueva ubicación de dicha asamblea.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de México, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.



SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SÉPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL